

MODELO 8 Versión: M1/01

Art.7 Ley Orgánica 3/2021

EXPEDIENTE Nº

DENEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR

(Enviar a la Comisión de Garantía y Evaluación competente en el plazo de cinco días (hábiles) contados a partir de que se le haya notificado la denegación al paciente)

Yo,			colegiado/a nº,							
Médic	o/a	responsable	que	trata	à	al	Paciente			
				con	DNI	nº				
mayor	de	edad	у	domicilio		en	(localidad)			
		C/				Código	postal			
Tras re	ecibir la pr	imera solicitud (M	odelo 1) d	e prestació	n de	ayuda a ı	morir por parte			
	•	oa indicado en fec	•	•		•				
	05	INICODA A NIC	> A TIV / A BA	ICNITE I A	NAIC		.D			
	SE	INFORMA NEC	JA I IVAIV	IENIE LA	A IVIIS	SWIA PO	K			
	•	te NO posee la un Certificado d		•			<u> </u>			
	permanen	cia en territorio es	spañol supe	erior a doce	mes	es				
	el paciente NO sufre una enfermedad grave e incurable o un padecimiento grave, crónico e imposibilitante									
	voluntade	e NO posee el doos s anticipadas o do prestación de ayu	ocumento e							
	OTROS MOTIVOS:									
	•	ción de la patol o nto grave, crónico e	•	•	meda	d grave	e incurable o			

-	Alternativas, po	sibilidades de a	actuación, a	cceso a cui	dados paliativos	, etc.
-						
_		MOTIVO DE L	A DENEG	ACIÓN		
- -						
Por todo	lo expuesto se der					
		FIRMA MÉDICO			_de 2021	
se le ha	rma al paciente q aya notificado la esentar la reclama	denegación al	paciente de	e la prestac	ción de ayuda a	morir
	Quedándo	ome enterado y	notificado d	e la misma	, firmo,	

FIRMA PACIENTE O REPRESENTANTE

En _____, a ____ de ____ de 20__

Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia *Artículo 7. Denegación de la prestación de ayuda para morir.*

^{1.}Las denegaciones de la prestación de ayuda para morir deberán realizarse siempre por escrito y de manera motivada por el médico responsable.

^{3.} El médico responsable que deniegue la solicitud de la prestación de ayuda para morir, con independencia de que se haya formulado o no una reclamación ante la Comisión de Garantía y Evaluación competente, deberá remitir, en el plazo de cinco días contados a partir de que se le haya notificado la denegación al paciente, los dos documentos especificados en el artículo 12, adaptando el documento segundo de modo que incluya los datos clínicos relevantes para la evaluación del caso y por escrito el motivo de la denegación.